
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL

Sigla:

Nit: 890.105.535 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 516

Fecha de registro: 01 de Marzo de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 04 de Abril de 2023

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 17 No 29 - 157

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coolitoral@coolitoral.com

Teléfono comercial 1: 3793850

Teléfono comercial 2: 3706394

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 17 No 29 - 157

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coolitoral@coolitoral.com

Teléfono para notificación 1: 3793850

Teléfono para notificación 2: 3706394

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/12/1996, del Dancoop, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/1997 bajo el número 399 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO LTDA. COOLITORAL

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 0890 el 06 de Sep/bre de 1974 otorgada por DANCOOP. DEPTO ADMON NACIONAL DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 41 del 24/03/2007, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2007 bajo el número 18.240 del libro I, la entidad cambio su razón social a COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO COOLITORAL

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto primordial de la sociedad, por acuerdo cooperativo, es producir y prestar para los asociados y para la comunidad en general, los servicios del transporte público terrestre automotor en sus diferentes modalidades, niveles de servicio y diversos radios de acción y categorías, con vehículos automotores de propiedad de los asociados y/o de la Cooperativa conforme a las rutas, horarios y capacidad transportadora aprobada por las autoridades competentes. Para el completo y cabal desarrollo de su objetivo social, la Cooperativa podrá ejecutar todas las actividades que abarque la compleja industria del transporte, entre otras, especialmente las siguientes: 1) Comprar, vender real y efectivamente e importar repuestos e insumos para el parque automotor, así como chasis y vehículos. Producir y/o adquirir en el país o en el exterior, insumos, repuestos, vehículos y accesorios en general, necesarios para la producción y prestación del servicio y suministrárselos a sus asociados preferencialmente. 3) Comprar, vender, arrendar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles para ser destinados al desarrollo de su objeto social. 4) Constituir fondos especiales, conceder créditos, afianzar y avalar a sus asociados especialmente para la compra de chasis, vehículos, carrocerías y reparaciones de automotores vinculados a la Cooperativa. 5) Adquirir o contratar todos los bienes y servicios necesarios para dotar a sus asociados de servicios sociales esenciales, tales como vivienda, educación, almacenes de víveres, mobiliario,

vestuario, electrodomésticos, drogas, restaurantes, colonias vacacionales, mausoleos o similares, atención médica y odontológica, escuela especializada para conductores, seguro de vida y otros; y en general, todo lo necesario e indispensable para el cumplimiento de su objetivo social cooperativo. 6) Coordinar, organizar y controlar el trabajo de los asociados, conductores y trabajadores para garantizar la eficiencia y oportunidad del servicio. 7) Crear fondos y/o contratar seguros colectivos o individuales para la protección de los bienes y de la integridad básica de los asociados y de terceros. 8) Proveer servicios de mantenimientos preventivo y correctivo para los vehículos de los asociados y de la Cooperativa, mediante la organización de talleres propios o mediante convenios con terceros que garanticen adecuadamente la prestación de servicio. 9) Establecer servicios de seguridad, solidaridad y ayuda mutua para sus asociados, conductores y trabajadores de la Cooperativa. 10) Implantar y desarrollar servicios de educación, capacitación y asistencia técnica para los asociados, los trabajadores y sus familias. 11) Realizar cualquier otra operación complementaria de las anteriores dentro del marco de la ley y de los principios cooperativos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$544.046.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente.

Son funciones del Consejo de Administración entre otros: Autorizar los gastos extraordinarios cuando excedan de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y asignar a todos los fondos sociales los recursos que estime conveniente. Autorizar, en cada caso, al Gerente para celebrar contratos u operaciones cuya cuantía exceda el monto de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Autorizar la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías reales sobre ellos, que excedan las facultades del Gerente. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales y transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa o someterlo cuando sea pertinente, al Comité de Conciliación. Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras cooperativas o con entidades públicas y privadas, tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de la Cooperativa, sin que con ellas se creen situaciones de privilegio en favor de ningún asociado. El gerente será el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

Son funciones y atribuciones del Gerente las siguientes entre otras: Celebrar contratos y operaciones cuyo valor, en cada caso, no exceda la suma de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ejercer por sí mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y/o extraordinaria de la Cooperativa. La Cooperativa podrá tener un Sub-Gerente cuyo nombramiento y funciones determinará el Consejo de Administración y tendrá las mismas cualidades, inhabilidades e incompatibilidades que el Gerente. Reemplazará al

Gerente en ausencia temporal o definitiva de este, previa autorización del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/12/1996, otorgado en Dancoop, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/1997 bajo el número 399 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Robayo Quintero Alejo Nelson	CC 4108602

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 59 del 25/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2023 bajo el número 9.817 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Cabrera Visbal Ana Josefa	CC 22.367.487
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Herrera Gutiérrez Mildred Rocío	CC 32.646.085
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rueda Pinzon Norberto Alonso	CC 1.140.815.250
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Díaz Granados Hernández Ana Mercedes	CC 39.030.692
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rangel Ledesma Yenis Johana	CC 1.143.136.510
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Pardo Plata Jesus David	CC 1.140.892.402
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Guarin Diaz Jairo	CC 8.791.650
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Amado Sanabria Jairo	CC 5.630.060
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Vallejo Toro Williams	CC 8.705.724
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Carmona Meza Edwin	CC 72.227.534

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 58 del 19/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/04/2022 bajo el número 9.400 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Perez Izquierdo Jose De jesus	CC 8673865
Revisor Fiscal Suplente	
Chica Sierra Derly Florinda	CC 32763188

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	33	17/06/2000	Asamblea de Cooperados	5.344	08/11/2000	I
Acta	38	25/09/2004	Asamblea de Cooperados	12.749	19/11/2004	I
Acta	40	21/05/2005	Asamblea de Cooperados	14.074	28/06/2005	I
Acta	41	24/03/2007	Asamblea de Cooperados	18.240	17/04/2007	I
Acta	42	15/03/2008	Asamblea de Asociados	21.109	21/04/2008	I
Acta	49	29/03/2014	Asamblea de Cooperados	2.174	06/10/2014	III
Acta	57	23/07/2021	Asamblea de Asociados	9.094	03/08/2021	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
Fecha de expedición: 09/06/2023 - 09:14:03
Recibo No. 10265477, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJ51346BFF

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921

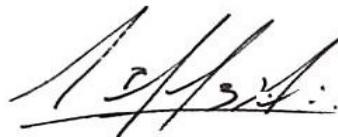
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA